



San Andrés, Isla, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio No. 0170-21

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: EDGAR HOOKER CANTILLO
Demandado: ROSA GARCIA ENRIQUEZ Y CARLOS BENT GONZALEZ
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00044-00

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el petitum demandatorio se advierte que la pretensión de los dineros adeudados por concepto de construcción de techo de vivienda y viáticos en la Isla de Providencia fue determinada en \$31.580.000, suma que excede la cuantía establecida para los procesos de única instancia, en virtud de lo expuesto en el Inciso Tercero del Artículo 12 del Código de Procedimiento Laboral, el cual reza *“Los Jueces municipales de pequeñas causas y competencias múltiples, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente.”*

En consecuencia, la demanda debe tramitarse a través de un proceso de doble instancia, siendo de competencia JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO en razón del factor objetivo de la cuantía y, en tal virtud, se dispone rechazar la demanda, por falta de competencia y, como corolario, remitirla por secretaría a la Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales de San Andrés a fin de que se le imprima el trámite correspondiente de reparto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia por factor objetivo de cuantía, de conformidad con lo expresado en esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda con sus respectivos anexos a la Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales de esta ciudad para que proceda a repartirse el proceso de referencia ante el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito, conforme a lo expuesto en esta providencia.

TERCERO: Háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4325d3a82eea5ee72ecbe4d2517f69dd91bd7feef01cdb6fa9c13699947aac46

Documento generado en 12/05/2021 02:51:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>